



N° 099-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de marzo del 2025

**VISTOS**, el Expediente N° 03609797 que contiene la Nota Informativa N° 006 -UE-407-RL-HH-SBS-CSST-01-2025, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS y el Informe Legal N° 052- UE.407 -RL -HH -SBS -AL -02 - 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI de Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la citada ley contempla el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro del trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protegen la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Igualmente se considera factores sociales, labores y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporado la dimensión generada en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Según lo establece la normativa vigente Decreto Supremo que modifico diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2021-TR de fecha 29 de enero del 2021, Artículo 42 inciso b) son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, **aprobar y vigilar el cumplimiento del reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborado por el/la empleador/a.

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 3 aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y representantes y la organización sindical;





N° - 2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 04 de mayo del 2023 se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS.



Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS - 2025; se aplicará para todos los trabajadores Nombrados, Plazo Fijos, CAS Regular, Personal Destacado, Residentes, SERUMS Remunerado, SERUMS Equivalente y estudiantes cursando internado, como prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS - 2025;

Que, mediante el Acta N° 001-2025-CSST de fecha 02 de enero del 2025, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS se aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS - 2025 y se realice las acciones administrativas para la aprobación de dicho Plan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 31 de diciembre del 2021 se conforma el Equipo de Trabajo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya dependencia técnica y administrativa estará a cargo de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital Huaral y SBS;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuesta, resulta pertinente oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS - 2025, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que corresponde su oficialización mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 052-UE.407-RL-HH-SBS-AL-02-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 052-UE.407-RL-HH-OPE-03-2025, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 025-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-02-2025, emite opinión favorable al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Salud y SBS - 2025, así mismo con Informe N° 058-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2025 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral Chancay y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023. Que otorga facultades al director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Hospital San Juan Bautista Huaral; con visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.





N° - 2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OFICIALIZAR, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS - 2025" y sus ANEXOS, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus respectivos anexos que forman parte de la presente resolución, el mismo que se dará cumplimiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los Anexos del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- Plan de trabajo para el cuidado de la salud mental en el personal del Hospital Huaral y SBS - 2025.
- Plan de trabajo complementario social para el personal del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS - 2025.
- Programa de vigilancia de protección radiológica - 2025.
- Programa de vigilancia nutricional y hábitos saludables - 2025.
- Programa de vigilancia para la prevención de tuberculosis en los trabajadores del Hospital de Huaral y SBS - 2025.
- Programa de seguimiento de Inmunización en personal del Hospital de Huaral y SBS - 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huaral y SBS, así como a la Unidad de Personal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del presente Plan de Seguridad y Salud y anexos, a la Unidad de Personal en coordinación con los responsables del Equipo de Trabajo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, juntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Administración y de las Direcciones competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral (<https://www.hospitalhuaral.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

JDA/MFP/rmsb  
Transcrita para los fines pertinentes:  
c.c. Sub Dirección Ejecutiva  
c.c. OPE  
c.c. CSST  
cc. Unidad de Personal  
c.c. Administración  
c.c. ETFSST  
C.c. Archivo